

**DISPOSICIONES****DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y CONOCIMIENTO****AGENCIA DE GESTIÓN DE AYUDAS UNIVERSITARIAS Y DE INVESTIGACIÓN****RESOLUCIÓN EMC/2590/2016, de 17 de noviembre, por la que se rectifica la Resolución EMC/2324/2016, de 17 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de Industria del Conocimiento (Llavor y Producte).**

La Resolución EMC/2324/2016, de 17 de octubre (DOGC núm. 7230- 20.10.2016), aprueba las bases reguladoras de Industria del Conocimiento (Llavor y Producte).

Se han detectado unas erratas en relación al redactado de determinadas bases de la resolución anteriormente mencionada, motivo por el cual debe emitirse la correspondiente Resolución jurídica por la cual se rectifique el contenido de estas bases.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone lo siguiente:

"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de echo o aritméticos en sus actos".

El artículo 11 de los Estatutos del AGAUR, aprobados por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña mediante el Decreto 168/2002, de 11 de junio, dispone que corresponde al Consejo de Dirección resolver las convocatorias, y estas facultades fueron delegadas, en fecha 5 de diciembre de 2002, en el presidente o la presidenta de la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación (CEAR).

Teniendo en cuenta los hechos expuestos y la normativa de aplicación;

**Resuelvo**

—1 Rectificar, dentro de la Modalidad A: Ayudas Llavor para proyectos innovadores con potencial de incorporación al sector productivo, de la Resolución ECO/2324/2016, de 17 de octubre, la base 5.3 e) en los términos siguientes:

Donde dice:

"Gastos de subcontratación de servicios y trabajos externos de investigación y consultoría tecnológica (máximo del 50% del total del proyecto)."

Debe decir:

"Gastos de subcontratación de servicios y trabajos externos de investigación y consultoría tecnológica (máximo del 50% del total de la ayuda)."

—2 Rectificar, dentro de la Modalidad B: Ayudas Producte destinadas a la obtención de prototipos y la valorización y transferencia de los resultados de investigación generada por equipos de investigación de Cataluña, de la Resolución ECO/2324/2016, de 17 de octubre, la base 3.1.2 a) en los términos siguientes:

Donde dice:

"El Científico Responsable debe estar en posesión del título de doctorado y debe estar vinculado o vinculada estatutaria o contractualmente a la plantilla de la universidad o del centro participante y tener dedicación completa."

Debe decir:

CVE-DOGC-B-16323038-2016

“El Científico Responsable debe estar en posesión del título de doctorado y debe estar vinculado o vinculada estatutaria o contractualmente a la plantilla de la universidad o del centro al cual pertenece la persona responsable de la solicitud y tener dedicación completa.”

—3 Rectificar, dentro de la Modalidad B: Ayudas Producte destinadas a la obtención de prototipos y la valorización y transferencia de los resultados de investigación generada por equipos de investigación de Cataluña, de la Resolución ECO/2324/2016, de 17 de octubre, la base 5.3. e) en los términos siguientes:

Donde dice:

“Gastos de subcontratación de servicios y trabajos externos de investigación y consultoría tecnológica (máximo del 50% del total del proyecto).”

Debe decir:

“Gastos de subcontratación de servicios y trabajos externos de investigación y consultoría tecnológica (máximo del 50% del total de la ayuda).”

—4 Rectificar, dentro de la Modalidad B: Ayudas Producte destinadas a la obtención de prototipos y la valorización y transferencia de los resultados de investigación generada por equipos de investigación de Cataluña, de la Resolución ECO/2324/2016, de 17 de octubre, la base 17.1 en los términos siguientes:

Donde dice:

“El pago del importe de la ayuda que financia la AGAUR se hará directamente a la institución a la que pertenece la persona responsable del proyecto, sin necesidad de presentar garantías.”

Debe decir:

“El pago del importe de la ayuda que financia la AGAUR se hará directamente a la institución a la que pertenece la persona responsable de la solicitud, sin necesidad de presentar garantías.”

Barcelona, 17 de noviembre de 2016

P. d. (Resolución UNI/73/2003, de 14 de enero, DOGC núm. 3808 de 27.01.2003)

Francesc Subirada i Curcó

Presidente de la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación

(16.323.038)